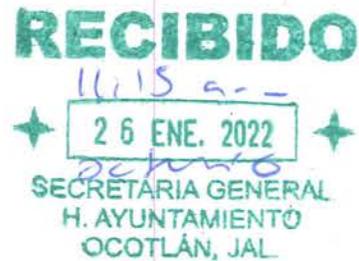




PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
OCOTLÁN, JALISCO.

INICIATIVA DE ACUERDO.

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
PRESENTE.



El que suscribe, C. Josué Ávila Moreno, en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 63, 40 fracción II, 41 fracción I y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3 fracción XII, 82 fracción I así como párrafos 3 y 4, 86 fracción I, 87 párrafo primero y 95 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; someto a su consideración la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, en su modalidad de Disposición Administrativa, por medio de la cual se propone la Integración del Patronato del Centro Histórico y Movilidad Urbana del Municipio de Ocotlán, Jalisco, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha, 27 de junio de 2012, se emitió por parte de la “Comisión Técnica Especializada”, misma que se compone de la Comisión Edilicia de Hacienda y la Comisión Edilicia de Calles y Calzadas, el Dictamen de Acuerdo de Cabildo mediante el cual se propone concesionar hasta por 15 años el servicio público municipal de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros y se crea un fideicomiso bancario de administración para que concentre y destine los recursos provenientes de los estacionómetros.

2. En la Sesión Ordinaria 09/2012, del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, celebrada de fecha, 29 de junio del 2012, se aprobó por la mayoría del Pleno, el Sexto Punto del Orden del Día, el cual, mismo que en su Acuerdo Tercero, estipula la facultad



de la “Comisión Técnica Especializada”, para conformar el Patronato del Centro Histórico y Movilidad Urbana del Municipio de Ocotlán, Jalisco, tomando en consideración a Instituciones y Organizaciones del Municipio.

3. Con fecha de 16 de Julio de 2012, se celebró, la reunión para notificar el fallo referente a la licitación No. CHCC/01/12, de la Convocatoria Pública de la Licitación para la Concesión del Servicio Público Municipal de Estacionamiento en la Vía Pública de la Cabecera Municipal de Ocotlán, Jalisco, regulado por Estacionómetros, y por unanimidad de los miembros de la “Comisión Técnica Especializada”, se declaró ganadora y adjudicada a la empresa VECTOR METER S.A. DE C.V., en virtud de haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, bases de licitación, junta de aclaraciones y por haber ofertado el 30% de los ingresos brutos proveniente de derechos, aprovechamientos y accesorios.

4. En el punto 1.1 de las bases de licitación se contemplaba expresamente la facultad de que el adjudicado tuviera la posibilidad de crear una nueva empresa que se hiciera cargo de llevar a cabo la prestación del servicio público concesionado, con las mismas condiciones y obligaciones resultantes del proceso de licitación adquiridas por el adjudicado, facultad que tomó la empresa VECTOR METERS S. A. DE C. V., por conducto de su representante legal, el C. Miguel Ángel Javier Díaz.

5. Con fecha, 30 de octubre de 2012, se celebró la Sesión del Pleno del Ayuntamiento, 04/2012, dentro del Quinto Punto del orden del día, se efectuó el análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de las comisiones edilicias de Hacienda y Calles y Calzadas y Nomenclaturas turnado el día 16 de julio de 2012, el cual fue aprobado por mayoría de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

6. El día 22 de diciembre de 2015, tuvo verificativo la Novena Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de Ocotlán, teniendo como Tercer Punto del orden del día, lo siguiente: análisis, discusión y en su caso aprobación para ratificar el acuerdo de Pleno de fecha 30 de octubre de 2012, referente al Fallo de Convocatoria Pública de la Licitación para la Concesión del Servicio Público Municipal de Estacionamiento en la Vía Pública, el cual fue aprobado por mayoría de los regidores asistentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;



artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II. Según lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. El artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurar la participación ciudadana y vecinal.

IV. Así mismo, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, estipula que es facultad del Ayuntamiento aprobar y aplicar sus disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

V. Según lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco en su artículo 86 fracción I, la iniciativa de acuerdo es aquella que, por su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación y pueden ser con carácter de Dictamen.

VI. La iniciativa de acuerdo que tiene el carácter de dictamen no se turna a comisiones. Esta debe distribuirse a los Municipales con anticipación. En el punto correspondiente, el municipal puede dar lectura a la iniciativa y con posterioridad se somete a discusión y a votación. Cuando así lo determine el Ayuntamiento, porque se requiere mayor tiempo para su estudio, la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen puede ser agendada para sesión subsecuente, de conformidad con el artículo 87 primer párrafo del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.



En virtud de lo anterior, expongo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 40 fracción II establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

2. Mediante la Sesión 09/2012, del Pleno del Ayuntamiento de Ocotlán, celebrada del día 29 de junio de 2012, se aprobaron los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se declaró la imposibilidad de que por sí solo, este Municipio tenga la capacidad económica, técnica, administrativa y operativa de prestar el Servicio Público Municipal de Estacionamiento en la Vía Pública regulado por Estacionómetros.

Segundo. Se acordó concesionar a particulares el Servicio Público Municipal de Estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros hasta por 15 años.

Tercero. Se designó a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Calles y Calzadas para que en la Concesión del Servicio Público Municipal de Estacionamiento en la Vía Pública, regulado por Estacionómetros funjan como “Comisión Técnica Especializada”, para que en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, desahogue la respectiva licitación pública y declare ganador a la mejor oferta, para este Municipio, la Comisión contará con las siguientes facultades:

a) Emitir y publicar la convocatoria, que será firmada por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) Emitir las bases de licitación conteniendo los requisitos mínimos que deberán cumplir los interesados en obtener la concesión en cuestión.



c) Recibir y analizar las propuestas de los participantes, calificar y descalificar las que cumplan o incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y designar ganador.

d) Conformar el Patronato del Centro Histórico y Movilidad Urbana del Municipio de Ocotlán, tomando en consideración a Instituciones y Organizaciones del Municipio como lo son Universidades, Cámara de Comercio, COPARMEX, Colegio de Arquitectos e Ingenieros etc.

e) Se autoriza la creación de un Fideicomiso Bancario de Administración para que reciba los ingresos provenientes de los estacionómetros y destine los ingresos en el porcentaje que resulte, tanto a la empresa adjudicada, como al porcentaje destinado al Municipio, así como porcentaje que será acreditado en la cuenta bancaria del Patronato del Centro Histórico y Movilidad Urbana del Municipio de Ocotlán.

3. El objeto del Patronato es el rescate y promoción del Centro Histórico y Movilidad Urbana del Municipio y para el cumplimiento de su objeto, el Patronato cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Opinar sobre los asuntos que el Ayuntamiento o el Presidente Municipal le soliciten para la planeación, programación de políticas públicas municipales y acciones tendientes a mejorar, conservar y rescatar el centro histórico y mejorar la movilidad urbana.

II. Actuar como órgano de consulta de las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal.

III. Promover y coordinar los estudios orientados a rescatar y conservar la fisonomía del centro histórico, así como la Movilidad Urbana.

IV. Promover la creación de estudios o monografías sobre la historia de los monumentos públicos para difundir su existencia e importancia entre la comunidad, a nivel nacional e internacional.

V. Determinar el destino de los recursos económicos obtenidos por concepto de estacionómetros, así como de las multas impuestas a las faltas cometidas por los usuarios. Ello con la finalidad de que dichos recursos, se destinen a acciones tendientes al beneficio de la ciudadanía.



4. En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone que el Patronato del Centro Histórico y Movilidad Urbana del Municipio de Ocotlán, Jalisco, quede integrado de la siguiente manera:

No.	Nombre	Cargo Patronato
1	C. Josué Ávila Moreno. Presidente Municipal.	Presidente
2	C. Carlos Álvarez Ramírez. Síndico Municipal	Vocal
3	C. Marcela Martínez Leal. Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación.	Vocal
4	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano. Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Calzadas, Nomenclaturas, Parques y Jardines.	Vocal
5	C. Ricardo Alberto Manzano Gómez. Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación.	Vocal
6	C. Elizabeth Salcedo Salgado. Presidenta de la Comisión Edilicia de Movilidad.	Vocal
7	C. Hilda Gricelda Ochoa Regalado. Encargada de la Hacienda Pública Municipal.	Vocal
8	C. Armando Retana Castellanos. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad.	Vocal
9	C. Gregorio Márquez González. Encargado de la Unidad de Tránsito y Vialidad Municipal.	Vocal
10	C. German Sadday Ochoa Regalado. Encargado del Órgano de Control Interno.	Vocal
11	C. Mateo López Valdovinos. Representante del Instituto Tecnológico de Ocotlán.	Vocal
12	C. Olga Araceli Gómez Flores. Directora de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán.	Vocal
13	C. Noemí Nuño Ramírez. Directora de Ordenamiento Territorial.	Vocal
14	C. Salvador Alvizo Lozano. Director de Obras Públicas.	Vocal
15	C. Eduardo Barajas Langurén. Secretario General.	Secretario Técnico.



La anterior propuesta queda abierta para la posterior invitación e integración de los miembros del Patronato del Centro Histórico y Movilidad Urbana del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se apruebe la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, en su modalidad de Disposición Administrativa, por lo que someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba la propuesta de integración del Patronato del Centro Histórico y Movilidad Urbana del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Sin más que agregar, se espera la anuencia del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, me despido de ustedes reiterándoles un cordial saludo y agradeciendo el favor de su atención.

ATENTAMENTE:

OCOTLAN, JALISCO A 25 DE ENERO DEL 2022.

C. JOSUÉ ÁVILA MORENO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.